



EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y SUS REFORMAS”, se publica el siguiente Reglamento de la Promoción:

“CAMPAÑA REMESAS LAFISE: El amor se multiplica con Remesas LAFISE”

(Del 23 de abril al 04 de junio de 2026)

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **“CAMPAÑA REMESAS LAFISE: El amor se multiplica con Remesas LAFISE”**, en adelante denominada: **“Promoción”**.

Banco LAFISE Bancentro, S.A., en lo sucesivo el **Organizador**, en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con las personas ganadoras que hayan cumplido con los requisitos señalados a continuación:

PROMOCIÓN:

Esta es una Promoción en la que puede participar toda persona del sexo femenino, mayor de edad, que posea un documento de identidad vigente y válido conforme a las leyes de la República de Nicaragua, y que haya recibido o retirado remesas (Remesas LAFISE) a través de cualquiera de los medios o canales habilitados por **Banco LAFISE**, ya sea por acreditación a cuenta, retiro en efectivo en sucursales, ATM, ServiRED o mediante canales digitales alternos como Bancanet, LIA WhatsApp o LIA Messenger, acreditación de Remesas en LAFISE Digital y Link Remesa.

MECÁNICA DEL SORTEO:

La Promoción **“CAMPAÑA REMESAS LAFISE: El amor se multiplica con Remesas LAFISE”**, incluirá un (1) Sorteo, en el cual podrán participar aquellas personas que generen al menos una acción a través de cualquiera de los medios o canales habilitados por **Banco LAFISE** mencionados anteriormente, conforme a los siguientes criterios:

- **Triple acción:** Crédito a cuenta, acreditación en LAFISE Digital y Link Remesa.
- **Doble acción:** Retiro de Remesas LAFISE en Canales digitales (Bancanet y LIA), ATM y ServiRED.
- **Una acción:** Retiro de Remesas LAFISE en sucursales.



El Sorteo se realizará mediante una tómbola electrónica, la cual seleccionará aleatoriamente a los ganadores entre las participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Promoción. Se garantiza que no habrá ganadoras repetidas.

Las ganadoras serán contactadas telefónicamente por un representante del **Organizador**, quien les informará la fecha, hora y lugar de entrega del premio. Durante esta llamada, cada ganadora deberá confirmar su disponibilidad para retirarlo en la fecha indicada. En caso de no poder asistir, el **Organizador** procederá a seleccionar a una nueva ganadora.

Si una ganadora confirma su asistencia, pero no se presenta en el lugar, día y hora indicados, el **Organizador** podrá, a su discreción, llegar a un acuerdo con la ganadora o realizar un nuevo sorteo para adjudicar el premio a otra participante.

De no ser posible establecer contacto con la persona seleccionada, se realizarán hasta tres (3) intentos de llamada. En caso de no lograrse el contacto, se seleccionará aleatoriamente a una nueva ganadora. El Sorteo será realizado por funcionarios del **Organizador** y supervisados por un Notario Público.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:

La promoción “**CAMPAÑA REMESAS LAFISE: El amor se multiplica con Remesas LAFISE**” otorgará los siguientes premios:

- **Diez (10) premios en efectivo**, por un valor de **C\$15,000.00 (quince mil córdobas)**.

SOBRE LA ENTREGA DE PREMIOS:

Las ganadoras deberán presentarse en la fecha, hora y lugar indicados por el **Organizador** para reclamar su premio, portando su cédula de identidad vigente.

Una vez se presente ante el **Banco LAFISE**, se procederá a acreditar el premio en efectivo por un monto de **C\$15,000.00 (quince mil córdobas)** a su Cuenta LAFISE correspondiente. Si no tiene cuenta bancaria LAFISE, deberá abrir una Cuenta LAFISE para recibir el premio.

Si la ganadora no retira su premio dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del sorteo, el **Organizador** podrá declararlo como no aceptado. En tal caso, el **Organizador** podrá, a su discreción, reiniciar el proceso de selección o declarar el premio desierto.

FECHA DEL SORTEO:

Viernes 5 de junio de 2026.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente desde el **23 de abril al 04 de junio de 2026**.

OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- La participación en la Promoción implica la aceptación de todos los términos y condiciones de este Reglamento.
- Las personas ganadoras autorizan el uso de su imagen y nombre para efectos de publicidad en los medios y redes sociales que el **Organizador** estime convenientes.
- No participan en esta Promoción las personas que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento para participar en la Promoción.
- Las personas ganadoras no podrán presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el **Organizador**, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
- Quedan excluidos de esta Promoción los colaboradores del **Organizador** y del Grupo Financiero LAFISE.
- El **Organizador** se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de circunstancias de fuerza mayor, publicando dichas modificaciones en la página web: www.lafise.com
- El premio no es transferible ni negociable y debe ser reclamado por las personas ganadoras en las condiciones especificadas.

REGLAS GENERALES:

- Una vez concluida la Promoción, el **Organizador** no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas.
- La fecha del sorteo podrá cambiarse a discreción del **Organizador**, en una fecha posterior no mayor a quince (15) días calendario.
- La participación en esta Promoción implica la aceptación de que cualquier modificación legal futura por parte de las autoridades supervisoras del **Organizador** será automáticamente incorporada a este Reglamento, sin necesidad de notificación adicional. El presente reglamento y sus modificaciones se publicarán en la página Web del **Organizador**: www.lafise.com/blb.